Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 713.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS HADAMI S.A, GLOBAL TRADING S.A, VR S.A, DATA LAB S.A., EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/12 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

Asunción, 14 de diciembre de 2012

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto N° 9199 de fecha 29 de junio de 2012 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

El llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", creado en virtud a la Resolución DNA N° 463 de fecha 06 de setiembre de 2012.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 65 de fecha 26 de noviembre del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, el comité Evaluador ha emitido el Acta de fecha 23 de noviembre de 2012, en el cual se menciona: *"POR LO TANTO, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por ITEMS, se*

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

recomienda la adjudicación a las firmas ***GLOBAL TRADING S.A*** *con RUC Nº 80016815-1, por la suma total de* ***GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (G. 17.870.000.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de los bien previsto en el Ítem 1,* ***HADAMI S.A*** *con RUC Nº 80051678-8, por la suma total de* ***GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO (G. 157.978.065.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de los bien previsto en el Ítem 2,* ***DATA LAB S.A*** *con RUC Nº 80030218-4, por la suma total de* ***GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS (G. 218.625.200.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de los bien previsto en el Ítem 3,* **VR S.A** con RUC Nº 80048197-6, *por la suma total de* ***GUARANIES TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 304.850.000.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de los bien previsto en el Ítem 4, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "****ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS****".*

La apertura de sobres se realizo en fecha 29 de octubre del presente, se han recepcionado 13 ofertas presentadas por las firmas: PRINTEC S.A, VR S.A, TECNOPLAN S.A, HADAMI S.A, DATSYSTEMS SAECA, DOCUNET S.A, SYTEMS AND NETWORKS S.R.L, INFOSYSTEM, OFFICE COMPU S.A, GLOBAL TRADING S.A, DATA LAB S.A, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, PARASOFT S.R.L, en la que no se han dejado observaciones que puedan variar el sentido de la evaluación de las ofertas.

La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 132/12 por la suma de G. 1.000.000.000.- (GUARANÍES MIL MILLONES).

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 4143 de fecha 04 de diciembre de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **GLOBAL TRADING S.A** con **RUC Nº 80016815-1**, por la suma total de **GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (G. 17.870.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESCANER DE MESA	10	**1.787.000**	**17.870.000**

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **HADAMI S.A** con **RUC Nº 80051678-8**, por la suma total de **GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO (G. 157.978.065.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 2, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 713.-
24 DE DICIEMBRE DE 2012
HOJA N° 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	IMPRESORA LASER MULTIFUNCION	35	4.513.659	157.978.065

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **DATA LAB S.A** con **RUC N° 80030218-4**, por la suma total de **GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (G. 218.625.200.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 3, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	40	5.465.630	218.625.200

Art. 4°.- Adjudicar a la firma **VR S.A** con **RUC N° 80048197-6**, por la suma total de **GUARANIES TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 304.850.000.-),** IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 4, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CLONE	70	4.355.000	304.850.000

Art. 5°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION

ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 737.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCION N° 713 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS HADAMI S.A, GLOBAL TRADING S.A, VR S.A., DATA LAB S.A., EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/12 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS".

Asunción, 26 de diciembre de 2012

VISTO: El Dictamen UOC N° 76 de fecha 19 de diciembre de 2012, por la cual se solicita la modificación del Artículo 4º de la a Resolución Nº 713 de fecha 14 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, por Nota de fecha 17 de diciembre de 2012, presentada por la firma INFOSYSTEMS, por la cual solicita la reconsideración de lo resuelto por la Resolución N° 713 del 14 de diciembre de 2012, específicamente en el ítem 4 Computadoras de Escritorio tipo Clone, indicando que de acuerdo al acta de apertura su oferta es la más baja en precios cumpliendo así a cabalidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, que según el informe de evaluación la descalificación de su oferta se debe a la cotización del monitor LCD widescreen, este producto fue cotizado teniendo en cuenta la aclaración 3 con fecha 17 de octubre del cte. año en la que dice que técnicamente es aceptable el monitor LCD cuando cumple el requisito esencial de resolución de 1280 x 1024 como mínimo, destacando que la pantalla cotizada por su firma es una resolución 1920 x 1080, superior a lo solicitado.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió en los términos de su Dictamen UOC N° 76 de fecha 19 de diciembre de 2012, concluyendo lo siguiente: *"...Que el Ítem 4 COMPUTADORA DE ESCRITORIO CLONE, fue adjudicada a la segunda mejor oferta, correspondiente a la firma VR S.A., en razón de que la oferta más económica presentada por la firma INFOSYSTEMS, ofrecía monitores tipo Widescreen, que en principio no serian admitidos conforme a las bases dispuestas en el PBC "Sección III. Suministros Requeridos.. "**Computadora de Escritorio (Clone):** Monitor LCD de Pantalla Plana de 17" con resolución de 1280x1024 (como mínimo); Dot pitch 0.26; Consumo de Energía de AC 110/230 V. **No se aceptarán monitores de tipo Widescreen".** Sin embargo dicho requerimiento fue modificado por la aclaración emitida por Nota UOC Nº 543 de fecha 17 de octubre de 2012 "Respuestas, a las consultas formuladas por oferentes del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 8/12 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" cuyo ID N° 229520 de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03", donde se expresa cuanto sigue: **"Pregunta 1:** LCD de pantalla plana de 17" con resolución de 1280x1024 (como mínimo); dot pitch 0,26; consumo de energía AC 110/230v. No se aceptaran monitores de tipo Wisescreen. Con referencia a este punto solicitamos tengan a bien cambiar este requerimiento y que se acepten equipos LCD de 17" o superior de tipo Widescreen. **Respuesta 1:** Técnicamente es aceptable el monitor LCD cuando cumple el requisito esencial de resolución de 1280x1024 (como mínimo)". En consecuencia, por Providencia UOC 121/12 de fecha 17 de diciembre se ha solicitado a la Administración*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

*del Sistema Informático Sofía, la re verificación de las documentaciones remitidas por la firma INFOSYSTEMS, en la oportunidad de responder a la consulta realizada por esta dependencia por nota UOC Nº 66 de fecha 16 de noviembre de 2012, que se ha expedido a través de su Dpto. TySI – Sistema Sofía, de fecha 18 de diciembre de 2012, en los siguientes términos: "Nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de informar sobre la nota UOC 121/12, en la cual solicitan la evaluación técnica de las características de los Equipos Informáticos ofrecidos por la firma **INFOSYSTEMS**, los resultados fueron que los mismos **cumplen** con los requisitos establecidos", confirmándose de esta forma que la oferta más económica presentada por la firma INFOSYSTEMS, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado... Sobre el punto, la doctrina generalmente aceptada (así como la jurisprudencia y legislación interna), establece que contra toda resolución administrativa cabe el recurso de reconsideración, el cual es definido por Salvador Villagra Maffiodo (Principios de Derecho Administrativo – Editorial El Foro, Asunción, 1981, pág. 314), que señala: "El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, se interpone ante la misma autoridad que dictó la resolución. Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irretroactividad del acto que juzga en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, lo mismo que la prohibición constitucional de la retroactividad, conforme lo hemos admitido en el Cap. II N° 7 y Cap. VI N° 14. Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesta no hay ningún impedimento para que la autoridad haga lugar al recurso de reconsideración y revoque su propia resolución…". Por lo expuesto, corresponde a derecho la adjudicación del Ítem **4 Computadoras de Escritorio (Clone)**, a las firma unipersonal INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIAN GONZALEZ, con RUC Nº 3.746.599-6, por la suma total de GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (G. 285.320.000.-), IVA Incluido, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 8/12 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 4383 de fecha 21 de diciembre de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución Nº 713 de fecha 14 de diciembre de 2012, que queda redactado en los siguientes términos:

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 737.-
26 DE DICIEMBRE DE 2012
HOJA Nº 3

"Adjudicar a la firma unipersonal INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIAN GONZALEZ, con RUC Nº 3.746.599-6, por la suma total de GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (G. 285.320.000.-), IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 4 Computadoras de Escritorio (Clone), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CLONE	70	**4.076.000**	**285.320.000**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION

ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS